



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y DEL DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTE MISMO ÓRGANO DIRECTIVO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 (BORM Nº 297 DE 27 DE DICIEMBRE) PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO, OPCIONES ANATOMÍA PATOLÓGICA Y LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.**

## ANTECEDENTES

**1º)** Por medio de la resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opciones Anatomía Patológica y Laboratorio de Diagnóstico Clínico (BORM núm. 297, de 27 de diciembre).

**2º)** La Base específica 15º de la citada convocatoria, correspondiente a la fase de concurso y al procedimiento de valoración de los méritos, en su apartado 15.1.1 establece:

*“Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos.”.*

**3º)** Las Resoluciones de los Tribunales calificadoros de las citadas pruebas selectivas, publicadas con fecha 30 de abril de 2024, aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, que fue publicada en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), con esa misma fecha.

Las citadas resoluciones en su apartado tercero concedían un plazo de diez días hábiles para presentar, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos y el documento que contenga la autobaremación, correspondientes a la fase de concurso.

El plazo de presentación de dichos méritos se extiende desde el 1 al 15 de mayo de 2024.





**4º)** Con fecha 13 de mayo, el Servicio de Coordinación y Aplicaciones Informáticas del Servicio Murciano de Salud comunica la existencia de incidencias técnicas, que ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación habilitada para la presentación de los méritos correspondientes a la fase de concurso a aquellos opositores que han superado la fase de oposición de la OPE 2019, 2020, 2021 y PEET.

En la comunicación emitida el 14 de mayo de 2024 se hace constar lo siguiente:

*“informo que desde el pasado 13 de mayo de 2024 han ocurrido problemas intermitentes en el acceso a la aplicación de presentación de méritos”.*

Por ello, dado que las citadas incidencias técnicas han provocado irregularidades en el registro y presentación de los méritos, al objeto de facilitar la presentación de la documentación requerida, se considera conveniente ampliar en un día el plazo dado en las Resoluciones de fecha 30 de abril de 2024, hasta el día 16 de mayo de 2024, para la presentación de los méritos por parte de los aspirantes dentro del máximo legal permitido, correspondiente al tiempo en el que se ha producido la incidencia técnica del sistema.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32.4 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:

*“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”*

**Segundo.-** El artículo 35.1.d. de la citada ley establece que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de ampliación de plazos.

**Tercero.-** Según lo expuesto en los antecedentes de la presente resolución, y tal y como se acredita por el órgano administrativo competente mediante el informe emitido, la concurrencia de causas técnicas en el aplicativo





informático correspondiente a la aportación de los méritos y del documento que contenga la autobaremación, ha imposibilitado la utilización correcta del mismo por los aspirantes, por lo que se considera procedente ampliar el plazo conferido en la convocatoria.

A la vista de lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### RESUELVO

**Primero.-** Acordar la ampliación del plazo previsto en las Resoluciones de los Tribunales Calificadores, publicadas el 30 de abril de 2024, para la presentación de los méritos y del documento que contenga la autobaremación por los aspirantes que han superado la fase de oposición, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de este mismo órgano directivo con fecha 16 de diciembre de 2022 (BORM, nº 297 de 27 de diciembre) para la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opciones Anatomía Patológica y Laboratorio de Diagnóstico Clínico, finalizando el mismo el día 16 de mayo de 2024.

**Segundo.-** Esta resolución será publicada en los mismos lugares en los que se publicó la Resolución que estableció el plazo ampliado.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**Tercero.-** Contra esta resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, a 15 de mayo de 2024

La Directora Gerente  
P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)  
La Directora General de Recursos Humanos  
Fdo.: María Carmen Riobó Serván

